

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 132-2019/SBN-GG**

San Isidro, 27 de diciembre de 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 02575-2019/SBN-DGPE de fecha 26 de diciembre 2019, emitido por el Director de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N°0587-2019/SBN-SAPE de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Supervisor de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N° 005-2019/SBN-GG de fecha 16 de enero de 2019, se dispuso el traslado del servidor Carlos Reátegui Sánchez a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para desempeñar el cargo de Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, a partir del 12 de enero de 2019;

Que, a través del Memorando N° 02575-2019/SBN-DGPE de fecha 26 de diciembre de 2019, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal comunica al Supervisor de Personal que el servidor Carlos Reátegui Sánchez hará uso de su descanso vacacional en el periodo comprendido del 06 de enero al 03 de febrero del 2020, por lo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, propone que asuma la encargatura de las funciones de la mencionada Subdirección el servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, en adición a sus funciones, quien manifiesta su conformidad a dicha encargatura;

Que, mediante el Informe N° 0587-2019/SBN-OAF-SAPE del 26 de diciembre del 2019, el Supervisor de Personal comunicó al Gerente General que el Director de Gestión del Patrimonio Estatal ha solicitado que durante la ausencia del servidor Carlos Reátegui Sánchez se encarguen las funciones de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, en adición a sus funciones;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente, en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente, asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-



2018/SBN-GG, modificado por la Resolución N° 021-2019/SBN-GG y N° 091-2019/SBN-GG, se dispone que en los supuestos no previstos en el artículo 51, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutorio del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N°005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada Subdirección al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado por los días del 06 de enero al 03 de febrero del 2020, en los que el servidor Carlos Reátegui Sánchez se encontrará de vacaciones, conforme a lo señalado en los considerandos que anteceden;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado por la Resolución N° 021-2019/SBN-GG y N° 091-2019/SBN-GG; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Encargar las funciones de Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, por los días del 06 de enero al 03 de febrero del 2020, en adición a sus funciones y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar al ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
JAIME E. LÓPEZ ENDO  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES